

MARTES, 14 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-8963 *Decreto de Alcaldía 545/2015 de delegación del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial en el cuarto teniente de alcalde.*

Con fecha 2 de julio de 2015, por el sr. alcalde se ha dictado Decreto de Alcaldía número 545/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial atribuye a los Municipios, entre otras la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

Que el artículo 71.4 de este mismo texto señala que, la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable. Que por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial señala que la potestad sancionadora también podrá delegarse por los Alcaldes con arreglo a las normas por las que se rige la Administración Local.

Que además la citada normativa establece la tramitación de los expedientes que conlleva la instrucción de los mismos. Vistas las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo previsto en cuanto al régimen de delegaciones por los artículos 43, 44, del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha legislación, por medio del presente,

RESUELVO

Primero: Delegar el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y Seguridad vial, en el Cuarto Teniente de Alcalde, don Jesús M. San Emeterio Martínez.

Segundo: Ratificar el nombramiento efectuado con fecha 9 de abril de 2013, designando como instructor de los expedientes al titular de la Jefatura de la Policía Local don Juan Carlos Veci Rueda o quien le sustituya en el cargo en cada momento, en caso de ausencia de este.

Tercero: El presente decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Laredo, 3 de julio de 2015.
El alcalde,
Juan Ramón López Visitación.

2015/8963

CVE-2015-8963